

+

2

Particulares que ha de Contener la Transaccion.

1.^a Que sea de otorgar Poder Especial por la Ciudad para Separarse de la Instancia o Demanda pendiente en el Consejo sobre el Fante de la Tenencia, en la qual sea mandado y librado Real Cedula a instancia de D.^{no} Carró para que del Archivo de Simancas se saque y ponga Certificacion de la gracia original del título de D. Pedro Pasqual de Cuetos.

2.^a Que D.^{no} Carró ha de Exercer todas las facultades que anexas corresponden por su Antiquidad de tiempo el Oro y Exercicio de su oficio.

3.^a Que el Pendon lo ha de llevar Siempre el Residente mayor antiguo en tiempo en el sitio y lugar que le correspondan sin mudarse de él, ni pararse, niendo de la banda de la Izquierda a la Derecha, ni de esta del sitio, o lugar correspondiente adho. Cuetos o su Teniente.

4.^a Que si alguno de los Demas Regidores preheminentes o sus Tenientes se siguiese Instancia igual a la que motiva esta transaccion y obtubieren en su favor lo que pretenden no ha de perjudicar este convenio a los referidos Cuetos ni su Teniente, ni a los sucesores en este oficio por q.^e en tal caso ha de quedar Salvo y libre su d.^{no} para regentar las regalías que adho. su oficio correspondan

